Ayuntamiento de FUENLABRADA
Secretaría General

Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (D.A. 2021/6562) CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

20 . 0_.- . APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD CARLOS III PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto informe de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las personas de fecha 28 de mayo de 2021 que dice literalmente lo siguiente:

Dentro de las líneas estratégicas de Gestión y desarrollo de las personas que guían la acción de esta Dirección General se encuentran, entre otros, la posibilidad de acercar el mundo universitario a nuestra realidad administrativa para aprovechar, entre otras, las sinergias y el trasiego de conocimiento.

En este sentido se abre la posibilidad de renovar convenio de colaboración con la Universidad Carlos III para que alumnos de éstas puedan desarrollar diferentes periodos de práctica en nuestra entidad, de acuerdo con las especificaciones que en el borrador de convenio adjunto se remiten.

Entre otros, los objetivos de este convenio serán los siguientes:

- *Facilitar experiencia práctica a alumnos de esta universidad, con sede en nuestro municipio, en diferentes áreas municipales.*
- *Aprovechar el conocimiento reglado que los estudiantes universitarios están adquiriendo en sus estudios.*
- *Facilitar los canales de comunicación entre el mundo universitario y nuestra entidad.*
- *Acercar la administración a los estudiantes universitarios de nuestra localidad.*

El presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio que regula las practicas académicas externas, y el Real Decreto 1791/2010 del Estatuto del Estudiante universitario que establece en su artículo 8f el derecho de los mismos a la realización de prácticas curriculares o extracurriculares.e igualmente conforme al Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tal y como se indica en el borrador anexo, el presente convenio tiene un coste de 43 euros (43 €) más IVA por cada mes de prácticas de cada alumno, para cubrir los costes de gestión de los programas de prácticas.

Resulta competente para la aprobación del convenio que se propone suscribir la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por el artículo 127, 1 de la Ley 7/195 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, en base a todos los puntos anteriores, se propone al Sr. Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

En atención a lo expuesto, se propone al IIMO Alcalde-Presidente que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

ACUERDO

Así pues, en base a todos los puntos anteriores entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente acuerdo:

***PRIMERO**.- Aprobar la firma del Convenio para el Desarrollo de Programas de Cooperación Educativa entre la Universidad Carlos III y el Ayuntamiento de Fuenlabrada que se adjunta como anexo*

***SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde Presidente de nuestra entidad para la firma del mencionado Convenio."*

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)